



Resolución Ministerial

N° 098-2018-PCM

Lima, 12 ABR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 054-2018-PCM/SEGDI de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

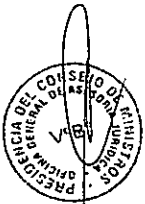
CONSIDERANDO:

Que, el OF. RE (DAE-DCT) N° 1-0-B/18, la Directora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores hace extensiva la Carta s/n de fecha 02 de febrero de 2018, mediante la cual la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL), invita al Gobierno de Perú a participar en la "Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe", organizada por la CEPAL conjuntamente con el Gobierno de la República de Colombia, y que se realizará del 18 al 20 de abril de 2018, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, la "Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe" se constituye en un espacio regional en el que los países intercambian experiencias y discuten en paneles de debate sobre temas relacionados a gobierno digital, regulación digital, innovación basada en datos, regulación digital, datos abiertos, entre otros;

Que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2018-PCM, la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) es el ente rector del Sistema Nacional de Informática. Asimismo, en el marco de las disposiciones del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM – Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) se constituye en Líder Nacional de Gobierno Digital, y en ese sentido, es el responsable de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital y despliegue de gobierno digital en la administración pública;

Que, los temas que se abordarán en la "Sexta Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe" se encuentran directamente relacionados con las funciones que tiene la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI); motivo por el cual, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Cesar Vilchez Inga, Subsecretario de Tecnologías Digitales de la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI), a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, a fin que participe en el mencionado evento;



Que, el presente viaje no irroga gasto alguno al Tesoro Público en la medida que la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N°022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

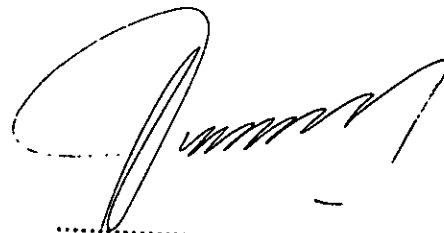
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Cesar Vilchez Inga, Subsecretario de Tecnologías Digitales de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 17 al 21 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente resolución ministerial, debe presentar al Titular del Sector, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

